



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2011 00013 00
DEMANDANTE: MARTHA ELENA REYES BARONA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 320 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 25 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **MODIFICA** el fallo proferido el 30 de septiembre del 2015, por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

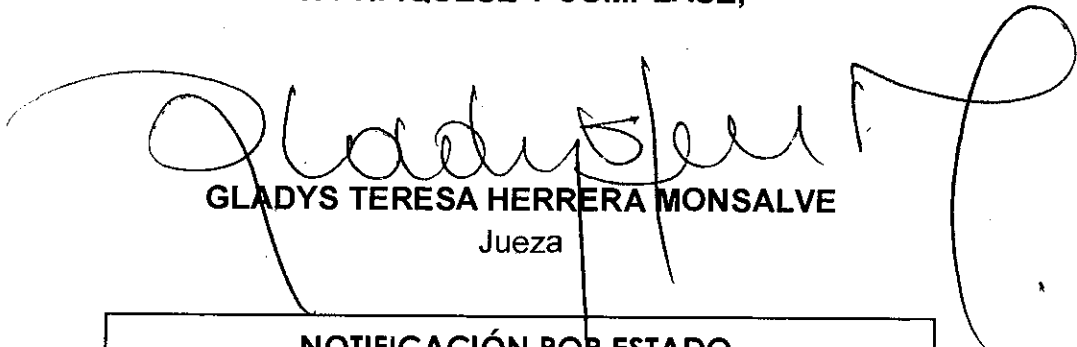
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 053 de fecha 29 NOV 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria